



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE GUADAMUR

Aprobado inicialmente el expediente número 1 de modificación de crédito del presupuesto municipal 2023 en la modalidad de suplemento de créditos con cargo al remanente de Tesorería disponible, aprobado por acuerdo del pleno de fecha 28 de septiembre de 2023, se expone al público resumido por capítulos, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 y 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en los términos que a continuación se detallan:

#### SUPLEMENTO DE CREDITO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	27.000,00 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.000,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS	15.500,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.000,00 €
6	INVERSIONES REALES	20.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>85.500,00 €</b>

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

87000	Remanente de Tesorería con cargo a gastos generales	85.500,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>85.500,00 €</b>

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, antes citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170 de la mencionada Ley, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.
- b) **Oficina de presentación:** Registro General.
- c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado contra la misma reclamación alguna se entenderá aprobada definitivamente

En Guadamur, a 30 de septiembre de 2023.- La Alcaldesa, Sagrario Gutiérrez Fernández.

Nº. I.-5422